

Expediente 2022-81-1010-00989



BASES DEL LLAMADO

La Intendencia de Canelones convoca a Llamado externo de méritos y antecedentes para la selección de 6 (seis) **aspirantes** para el desempeño de tareas en el cargo **Ayudante Técnico/a**, dependientes de la Dirección General de Deportes.

El presente llamado contempla 1 (un) cupo, del total de puestos, para la Ley 19122 personas afrodescendientes, y 1 (un), del total de puestos, para la Ley 19.684 personas trans.

1- RÉGIMEN Y DEDICACIÓN HORARIA

El régimen horario será de 40 horas de labor semanales (8 horas diarias efectivas de labor), en un régimen de cinco días de labor con dos días de descanso, pudiendo ser exigible cumplir las tareas en los días sábados, domingos y feriados, a cumplir en el horario que se asigne. La administración establecerá los horarios y podrá cambiar los mismos según las necesidades del servicio a cumplir.

2- REMUNERACIÓN

Percibirán una retribución mensual nominal de \$44.088.- correspondiente al grado Eg, del escalafón Especializado y beneficios sociales correspondientes.

3- CONDICIONES DE TRABAJO

La vinculación una vez surgida la necesidad, será a través de contrato de función pública. La administración se reserva la potestad de no renovación del contrato.

4- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PUESTO

- Participar en el diseño y planificación, de modelos y marcos metodológico de trabajo.
- Apoyar técnicamente el trabajo desarrollado en lo que refiere a su especialidad.
- Colaborar, coordinar y realizar seguimiento en las funciones que se le designe.
- Elaborar y gestionar proyectos para aprobación.





Expediente 2022-81-1010-00989



- Integrar equipos multidisciplinarios brindando apoyatura técnica desde el área de su especialización.
- Realizar toda tarea a fin que se le solicite.

5- REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

- 18 años de edad o superior cumplidos al momento del cierre de la inscripción;
- Ser ciudadano/a natural o legal y estar inscripto/a en el Registro Cívico Nacional.
 Las/os ciudadanas/os legales no podrán ser designadas/os hasta tres años después de haber obtenido la Carta de Ciudadanía;
- Cédula de identidad vigente;
- Credencial Cívica;
- Poseer aptitud física para el desempeño del cargo acreditado con el carné de salud básico, único
 y obligatorio vigente;
- Quienes tuvieran formación en el exterior, deberán presentar la misma, debidamente legalizada o certificada mediante "Apostilla" (Ley 18836), así como traducida si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente;
- No haber sido destituido/a, previo sumario administrativo, como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vínculo (Art. 8 Nral. 8 Est. del Funcionario);
- Completar el formulario de inscripción del llamado con los datos que se indican.

6- REQUISITOS ESPECIFICOS EXCLUYENTES

Nivel Educativo requerido:

 3er año aprobado completo sin previas de la Licenciatura en Educación Física expedido por el Instituto Superior de Educación Física de la Universidad de la República; o revalidado por la misma; o reconocido por el MEC

Residencia:

Residir en el Departamento de Canelones.





Expediente 2022-81-1010-00989



7- INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

Presidente/a (Dirección General de Deportes)

Titular: Sr. Alejandro Pereda

Suplente: Sra. Lucia Martinez

2do. Miembro (Oficina del Servicio Civil)

Titular: Sra. Carmen Reimon

Suplente: Sra. Verónica Marrero

3er. Miembro (Asesor/a Jurídico)

Titular: Dra. Elizabeth Marquicio

Suplente: Dra. Anabel Gonzalez

El Tribunal podrá solicitar la asistencia técnica y asesoramiento que estime conveniente a los efectos de la presente selección, contando con autonomía técnica ajustándose a las bases del concurso.

8- PROCESO DE SELECCIÓN

ADMISIBILIDAD	Verificación de requisitos
FORMACION REQUERIDA	10 Puntos
OTROS ESTUDIOS RELACIONADOS	(hasta 20 puntos)
EXPERIENCIA	(hasta 30 puntos)
ENTREVISTA CON EL TRIBUNAL	(puntaje máximo 40 puntos)

Se evaluará y puntuará la experiencia laboral debidamente documentada, analizando su afinidad con la función a la cual se postula.

Para valorar dicha experiencia se tendrá en cuenta las constancias emitidas por los responsables de aquellos lugares donde se hay realizado la tarea (lo que permitiría valorar el tipo de trabajo realizado); o la historia laboral del BPS (en este caso se valorará solamente la existencia del vínculo).





Expediente 2022-81-1010-00989



No se considerará documentada la experiencia cuando solo se presentan referencias.

Pasarán a la siguiente etapa hasta 20 postulantes.

8.1 – ENTREVISTA CON EL TRIBUNAL

El Tribunal podrá aplicar los mecanismos que considere necesarios para la realización de la misma.

8.2.- APROBACIÓN

El puntaje de aprobación será de 55 puntos en 100 puntos.

9- ORDEN DE PRELACIÓN

El tribunal elaborará un orden de prelación con quienes cumplan la etapa anterior, de acuerdo con el ordenamiento surgido del puntaje total, el cual será <u>publicado en la página Web</u>. La vigencia de dicho orden será de 24 meses a partir de la fecha de publicación del resultado del concurso.

10- DISPOSICIONES GENERALES

El Tribunal elaborará los ordenes de prelación correspondientes a la Ley 19122, Ley 19684 y Cupo General, teniendo una validez de 24 meses a partir de la fecha de publicación del resultado del concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los/as postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

En caso de no haber postulantes que deseen ampararse en las Leyes mencionadas, esos cupos serán destinados al Listado del Cupo General.

En caso de empate entre dos o más postulantes se estará en primera instancia al resultado obtenido en la valoración de méritos; de persistir la situación, se realizará sorteo ante escribano público.

La no concurrencia a cualquier etapa, dará lugar a que se considere el desistimiento del postulante al proceso de selección.

La publicación del resultado se efectuará a través del portal del Gobierno de Canelones.





Expediente 2022-81-1010-00989



Al momento de realizarse la contratación, el/la postulante deberá proporcionar a la Administración número de cuenta de caja de ahorros en pesos donde se le depositarán los haberes correspondientes (Ley de Inclusión Financiera).

Estarán disponibles las carpetas de méritos y/o currículums en la Oficina del Servicio Civil, para ser retirados por los postulantes hasta tres meses después de la culminación del proceso de selección. Transcurrido ese período serán descartadas.

11- INSCRIPCIÓN

Se realizará mediante formulario online disponible en el portal del Gobierno de Canelones.

El plazo de inscripción, será desde las 09:00 horas del 9 de mayo 2022 hasta las 15:30 horas del 23 de mayo de 2022.-

El/la postulante será responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de **declaración jurada**.

12- RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Se realizará desde las 09:00 horas del día 10 de mayo hasta las 15:30 horas del día 24 de mayo del 2022 (de lunes a viernes excepto feriados), en sala Lumiere de la Ciudad de Canelones (Batlle y Ordoñez 621).

La no presentación de la documentación en el plazo establecido, hará que el/la postulante quede eliminado/a del presente concurso.

13- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL/LA ASPIRANTE

LA CARPETA DEBE SER PRESENTADA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Constancia de Inscripción Web.
- Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).
- Credencial Cívica (original y fotocopia).
- Carné de salud vigente (original y fotocopia).
- Constancia que acredite tener la formación requerida.







Expediente 2022-81-1010-00989

- Constancia de domicilio policial o recibo de organismo público (U.T.E., O.S.E. O A.N.T.E.L.) a nombre del/la postulante, que acredite residencia en el departamento de Canelones.
- Para el caso de los postulantes que se amparen en la **Ley 19.684** (Decreto N° 104/019) de acuerdo con el Art. 19 se requerirá presentar constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.

Se deberá exhibir los originales, e incluir una copia de los mismos en la carpeta.

Con todo el material a aportar deberá conformar una carpeta foliada (número en cada página), ordenada de acuerdo a lo descrito anteriormente, presentada <u>en sobre de manila</u>.

14- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través de la página web de la Intendencia de Canelones:

http://www.imcanelones.gub.uy/servicios/consultas/llamados

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Canelones estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a destinatario/a.

